



CUT: 55587-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0222-2023-ANA

San Isidro, 11 de agosto de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0942-2023-ANA-OA-URH de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° 2107-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0745-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997, se crea la Autoridad Nacional del Agua como un organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, actualmente denominado Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en concordancia con los artículos 2 y 13 de la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para asegurar y establecer los procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos. Tiene personería jurídica de derecho público interno y constituye un pliego presupuestal;

Que, según lo previsto por el literal k) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, la Jefatura tiene la función de designar y remover a los empleados de confianza, así como aquellas personas que deban representar a la Autoridad Nacional del Agua ante organismos y eventos nacionales e internacionales sobre materias de competencia de la entidad;

Que, a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM se declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); declaratoria que comprende la participación del Estado peruano en todas las actividades previstas durante la implementación de la hoja de ruta que enmarca el citado proceso de adhesión; asimismo, en el artículo 2 se crea la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la OCDE;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del Decreto Supremo en mención establece que, con el fin de fortalecer la coordinación de las acciones del Estado para el proceso de adhesión del Perú a la OCDE, la Comisión Multisectorial requiere a los sectores y/o entidades públicas involucradas en el proceso de adhesión la designación de un/a líder responsable de coordinar

al interior de su sector o entidad, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE; así como, de informar al Alto Representante del Perú y a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial lo requerido en el marco de dicho proceso;

Que, asimismo, conforme al numeral 13.3 del artículo 13 del citado cuerpo normativo, el/la líder es designado/a mediante Resolución del Titular de la Entidad. Una vez efectuada dicha designación es comunicada a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0188-2023-ANA, de fecha 04 de julio de 2023, se designó al Dr. Edilberto Guevara Pérez, en adición a sus funciones de Vocal del Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, como líder responsable de coordinar al interior de la Autoridad Nacional del Agua, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE;

Que, sobre el particular, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Memorando de Vistos considera que por la cantidad de información que se debe atender, procesar y la participación en reuniones, es necesario la designación de un representante alterno de la ANA que brinde el apoyo en la coordinación de todos los asuntos relacionados al proceso de adhesión del Perú a la OCDE; aspecto que fue consultado a la PCM, para su respectiva tramitación; por lo que propone a la Blga. María Esther Palacios Burbano, profesional de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, como representante alterno de la ANA para dicho proceso de adhesión;

Que, asimismo la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe de Vistos considerando que el numeral 13.5 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, indica que el Líder debe contar con dominio del idioma inglés y/o francés en nivel avanzado, señala que la servidora propuesta cumple con lo solicitado;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, estima legalmente viable designar un líder responsable alterno, quien, conforme indica la Unidad de Recursos Humanos, cumple con el numeral 13.5 del Decreto Supremo N° 041-2023-PCM, cuya designación, adicionalmente, se encuentra enmarcada en lo dispuesto por el literal a) del artículo 11 del Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM, respectivamente, cuando señala que: *“los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento de personal: a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público”*; y,

Con los vistos de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General; y, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 041-2023-PCM que declara de interés nacional las acciones, actividades e iniciativas a desarrollarse en el marco del proceso de adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE); el Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado y modificado por los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM; y, en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación de Líder Responsable Alterno

Designar a la Blga. María Esther Palacios Burbano, en adición a sus funciones como profesional de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, como Líder Responsable Alterno de coordinar al interior de la Autoridad Nacional del Agua, respecto a los avances en el proceso de adhesión del Perú a la OCDE.

Artículo 2.- Presentación de la Resolución

Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de naturaleza permanente encargada del seguimiento de las acciones para la adhesión del Perú a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Artículo 3.- Notificación

Notificar el presente acto administrativo tanto al líder responsable como al líder responsable alternativo además de a la Gerencia General, Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

Artículo 4.- Difusión

Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA